

## **Comunicado Servicios Notariales**

*De conformidad con la Resolución SBS N° 3274-2017 - Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, le informamos que, para la contratación de nuestros productos o servicios financieros, cuando sea necesaria la participación de un notario, el cliente consumidor o usuario tiene el derecho de libre elección del notario; sin embargo, podrá elegir únicamente entre aquellos notarios que se encuentren en los listados administrados por los Colegios Notariales.*

*Los colegios notariales están obligados a mantener la relación actualizada de los notarios de su jurisdicción que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 90-A del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571 esta relación debe contener los datos de contacto de la notaría y los precios de los servicios notariales, a fin de facilitar la elección de preferencia que realice el usuario.*

*A fin de facilitar el acceso a los usuarios a la relación de notarios puesta a disposición por los Colegios Notariales, proporcionamos la relación de los colegios de notarios a nivel nacional publicada por la Junta de Decanos de los Colegios Notariales del Perú ingresando a los siguientes link:*

[www.juntadedecanos.org.pe](http://www.juntadedecanos.org.pe)

[www.minjus.gob.pe/notarias-por-districtos-notarial/](http://www.minjus.gob.pe/notarias-por-districtos-notarial/)